

LA PLATA, 18 FEB. 2005

Visto el expediente nº 21600-694/04, por intermedio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la Exposición Internacional de la Industria Plástica Argentina "PLASTICOS '05", que se llevará a cabo entre los días 21 y 25 de junio de 2005, en el Centro de Exposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, obrante a fs. 5, de fecha 11 de Agosto de 2004, el Comité Ejecutivo de Realización Integral de Ferias y Exposiciones solicita la declaración de Interés Provincial de la Exposición Internacional de la Industria Plástica Argentina "PLASTICOS '05" -, indicada en el exordio de la presente;

Que la mencionada exposición permitirá contribuir a la integración regional de los distintos participantes de los sectores de la industria plástica, brindando a las empresas expositoras la oportunidad de tomar contacto con profesionales, empresarios y visitantes especializados;

Que a su vez se constituirá en un importante centro de reunión de los industriales del plástico, proveedores, distribuidores y representantes que la convertirán en un medio idóneo para promover el intercambio comercial y tecnológico, como así también, para afianzar la integración nacional, regional e internacional;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Industria, Comercio, Minería y Actividades Portuarias, del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, la cual comparte los fundamentos

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

1112.-

expuestos por el Comité Ejecutivo de Realización Integral de Ferias y Exposiciones;

Que en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144° -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires se dicta el presente Decreto;


Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la Exposición Internacional de la Industria Plástica Argentina "PLASTICOS '05", que se llevará a cabo entre los días 21 y 25 de junio de 2005, en el Centro de Exposiciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.



ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de la Producción. Cumplido archívese.

DECRETO N°

200



Lic. GUSTAVO S. LOPETEGUI
MINISTRO
Ministerio de la Producción
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES